



Resolución Viceministerial

Nro. 003-2017-VMPCIC-MC

Lima, 13 ENE. 2017

VISTO, la solicitud de fecha 27 de setiembre de 2016, sobre autorización para realizar exportación de muestras arqueológicas con fines científicos presentada por la licenciada Kelita Perez Cubas con Registro Nacional de Arqueólogos N° DP-1499; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 135-2015/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 15 de abril de 2015, se resolvió, entre otros, autorizar la ejecución del "*Proyecto de Investigación Arqueológica Huaca Soto, Valle Bajo de Chincha*", con componente de escuela de campo, en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones en área (cuadrante con un área de 676 m² y un perímetro de 104 m), a ejecutarse en el centro del Montículo 46 (Patio Hundido -PV57-26) del Complejo Arqueológico Huaca Soto, ubicado en el valle bajo del río Chincha, distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica;

Que, mediante documento del visto, complementado con el escrito de subsanación de observaciones de fecha 01 de diciembre de 2016, se solicitó la exportación de cincuenta y siete (57) muestras arqueológicas, procedentes del "*Proyecto de Investigación Arqueológica Huaca Soto, Valle Bajo de Chincha*", para ser sometidas a análisis de fechado por Luminiscencia Estimulada Ópticamente (OSL) en el laboratorio IIRMES-Institute for Integrated Research in Materials, Environment and Society y fechado C14 (AMS) en el laboratorio de Espectrometría de Masas Acelerador Ciclo Keck de carbono W.M. de la Universidad de California, ambos ubicados en el estado de California, Estados Unidos de América; los cuales son de carácter destructivo;

Que, la solicitante señala a su vez que el señor Benjamin Thomas Nigra de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 511510117, se encargará del traslado de las muestras a los Estados Unidos de América;

Que, con Memorando N°s 001029-2016/DGM/VMPCIC/MC y 001333-2016/DGM/VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación materia de solicitud, conforme a lo dispuesto en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

Que, mediante Informe N° 000351-2016-DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 5 de diciembre de 2016, la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las referidas muestras arqueológicas, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 63.2 del artículo 63



del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya quinta y sexta disposición complementaria final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 011-2017-MC de fecha 6 de enero de 2017, por la cual se delegó en la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos requeridos en el artículo 91 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Legislativo N° 1255, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;





Resolución Viceministerial

Nro. 003-2017-VMPCIC-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la licenciada Kelita Perez Cubas con Registro Nacional de Arqueólogos N° DP-1499, la exportación de cincuenta y siete (57) muestras arqueológicas para fines científicos, procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica Huaca Soto, Valle Bajo de Chincha", a fin de ser sometidas a análisis de fechado por Luminiscencia Estimulada Ópticamente (OSL) en el laboratorio IIRMES-Institute for Integrated Research in Materials, Environment and Society y fechado C14 (AMS) en el laboratorio de Espectrometría de Masas Acelerador Ciclo Keck de carbono W.M. de la Universidad de California, ambos ubicados en el estado de California, Estados Unidos de América.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las muestras arqueológicas señaladas en el artículo precedente, a fin que sean sometidas a análisis de carácter destructivo, motivo por el cual no retornarán al Perú.

Artículo 3.- Autorizar al señor Benjamin Thomas Nigra de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 511510117, el traslado físico de las cincuenta y siete (57) muestras arqueológicas a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, a los Estados Unidos de América. La presente autorización es a título personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, presente un informe detallado de los resultados del análisis realizado, en el plazo máximo de un (1) año de finalizados estos, al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial a la licenciada Kelita Perez Cubas.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA

ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSAENZ
Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



**ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR**



Material	Tipo de análisis	Destructivo	Cantidad	Laboratorio
Fragmentos de cerámica	Fecha por Luminiscencia Estimulada Ópticamente (OSL)	SI	27	IRMES-Institute for Integrated in Materials, Environment and Society, California. Estados Unidos de América
Carbón vegetal, botánico, madera, caña, maíz, pelo de camélido y textil algodón	Datación radiocarbónica C14-AMS	SI	30	Laboratorio de Espectrometría de Masas Acelerador Ciclo Keck de Carbono W.M. Universidad de California. Estados Unidos de América
Total de muestras			57	